Certificación correspondiente al punto 4.1.- Acuerdo relativo a la Declaratoria de Emergencia por Riesgos Geológicos e Hidrometeorológicos; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de marzo de 2023.

EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,------

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta y uno de marzo del año dos ---- ACTA No. 29.- CONSIDERANDOS: -----PRIMERO. - Que en sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Protección Civil del día 21 de febrero de 2023, la Presidenta Municipal de Tijuana, Montserrat Caballero Ramírez declaró estado de prealerta en la ciudad, ya que de acuerdo al pronóstico meteorológico llegaría a la región la primera de una serie de tormentas con precipitaciones intensas, por lo que ante este escenario, se declaró sesión permanente del Consejo Municipal de Protección Ciudadana para el monitoreo y atención ininterrumpida del paso de las tormentas, así como de los incidentes que pudieran generar el acumulamiento de agua y ráfagas de vientos; recomendándose a la población tomar las medidas precautorias. SEGUNDO.- Que en sesión permanente del Consejo Municipal de Protección Civil, el día 25 de febrero de 2023, desde el Centro Municipal de Operaciones de Emergencias, los titulares de área del Ayuntamiento de Tijuana, encabezados por el Secretario de Gobierno Municipal, Miguel Ángel Bujanda Ruíz, dieron a conocer las acciones preventivas y de coordinación, así como la situación de las condiciones climatológicas, pronosticándose lluvias para los siguientes Por otra parte, Protección Civil emitió una serie de recomendaciones ante el pronóstico de lluvias e inundaciones por bajas rápidas de agua para los días 14 y 15 de marzo de 2023, informando sobre la llegada de un sistema de baja presión a la región, que traería como consecuencia precipitaciones, exhortando a la comunidad extremar precauciones en aquellas zonas de "Alto Riesgo", en cuanto a las construcciones cercanas a taludes inestables o deslizamientos de tierra. TERCERO.- Que han acontecido situaciones de riesgo geológico por inestabilidad de ladera (procesos de remoción de masa) trascendentes en las colonias Aguaje de la Tuna 1ra. Sección, Herradura Sur, Urbi Villa del Prado II, Terrazas del Rubí, Cañón del Matadero Norte y fraccionamiento La Sierra, así como el avance de las zonas de deslizamientos históricos en el municipio de Tijuana, Baja California. Así como el riesgo hidrometeorológico por afectaciones severas en viviendas, vialidades e infraestructura en diversos lugares en el municipio de Tijuana, Baja California. Esto a consecuencia de las recientes lluvias. - - - - - - - - - - - - - -CUARTO.- Que personal técnico adscrito a la Dirección Municipal de Protección Civil realizó una inspección ocular en el Cañón del Matadero sobre la carretera Tijuana Ensenada (Prolongación calle Segunda), en la colonia Cañón del Matadero Norte, dentro de la demarcación Municipal de Playas de Tijuana, utilizando un vehículo aéreo no tripulado (dron), en donde se identificó el desprendimiento de ladera ocurrido sobre la obra de descarga (tuberra). que pasa por el Cañón del Matadero de sur a norte y que conduce el agua pluvia ademais a identificó al sur del Cañón de Matadero una especie de laguna que se generó a california obstrucción del desprendimiento de talud pendiente abajo hacia la obra de descarga. Asignismo personal técnico del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENARRED) de la Coordinación Estatal de Protección Civil (CEPC) y de la Dirección Municipal de Protección Civil (CEPC) y de la Dirección Municipal de Protección Civil (CEPC) y de la Dirección Municipal de Protección Civil (CEPC) y de la Dirección Municipal de Protección Civil (CEPC) y de la Dirección Municipal de Protección Civil (CEPC) y de la Dirección Municipal de Protección Civil (CEPC) y de la Dirección Municipal de Protección Civil (CEPC) y de la Dirección Municipal de Protección Civil (CEPC) y de la Dirección Municipal de Protección Civil (CEPC) y de la Dirección Municipal de Protección Civil (CEPC) y de la Dirección Municipal de Protección Civil (CEPC) y de la Dirección Municipal de Protección Civil (CEPC) y de la Dirección Municipal de Protección Civil (CEPC) y de la Dirección Municipal de Protección Civil (CEPC) y de la Dirección Municipal de Protección Civil (CEPC) y de la Dirección Civil (C (DMPC) realizó una inspección en conjunto en el área en la parte norte y sur de lo gue forma



Certificación correspondiente al punto 4.1.- Acuerdo relativo a la Declaratoria de Emergencia por Riesgos Geológicos e Hidrometeorológicos; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de marzo

parte del Cañón del Matadero, con la finalidad de identificar la condición que presenta el cañón, acompañados por personal de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). ------QUINTO .- Que esta temporada de lluvias invernal 2022-2023 se ha considerado atípica, ya que se han generado precipitaciones de moderadas a intensas en cantidades extraordinarias, ya que la precipitación total de los meses de enero, febrero y marzo del año 2023, de conformidad con los resultados arrojados de la consulta de los modelos meteorológicos (NOAA, CNA) asciende de 234 a 274 milímetros, siendo esta superior a la precipitación total de los 12 meses del año 2022, misma que se encuentra registrada en 25 milímetros, según la NOAA. - - - - - -SEXTO.- Que de acuerdo al Reporte emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil, presentado ante el Consejo Municipal de Protección Civil, mismo que se anexa a la presente iniciativa, las fuertes lluvias registradas en la ciudad de Tijuana han provocado pérdidas y costos adicionales importantes tanto a la población como a la infraestructura urbana, como vialidades y puentes, que han puesto en riesgo la seguridad de los ciudadanos, y que ante la preexistencia de las condiciones de precipitación que aún prevalecen en la región de Tijuana, existe el riesgo de que se presenten más derrumbes y deslaves en distintos puntos de la ciudad y mayores daños a la infraestructura municipal. SEPTIMO.- Que mediante oficio No. 104/2023 de fecha 29 de marzo del presente año, los Regidores Georgina Erendira Arana Cruz, Sandra Betsaida Magaña Ríos y Enrique Anaya Mata, solicitaron a la Presidenta Municipal, realizar las gestiones necesarias para que el derrumbe al costado norte del denominado Cañón del Matadero en el acceso a Playas de Tijuana, sea declarado Zona de Desastre y se gestionen los recursos necesarios para tales efectos en forma urgente; además, se realice un diagnóstico de todas las zonas de riesgo de la ----- FUNDAMENTOS LEGALES PRIMERO.- Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manejar su patrimonio conforme a la Ley, así como aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal. - - - - - - - - - - - - -SEGUNDO.- Que de igual forma, el artículo 82 apartado A fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dispone que son atribuciones de los Ayuntamientos "resolver, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes, respecto de la afectación, gravamen, enajenación, uso y destino de los bienes TERCERO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3. establece que los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad, y que los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución están facultados para regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales. -CUARTO.- Que la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su Artículo 7, fracciones IV y XIII, señala que el Presidente Municipal, ejercerá la representación política, legal v social del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo y contará con las atribuciones de todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interestos de gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte. ------ QUINTO.- Que el artículo 7 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Managara. Baja California, señala que el Ayuntamiento será el primer nivel de respuesta ante cualque de fenómeno destructor que afecte a la población y, será la Presidenta Municipabla responsable de coordinar la intervención del Sistema Municipal de Protección Civil para el auxilio que se



Certificación correspondiente al punto 4.1.- Acuerdo relativo a la Declaratoria de Emergencia por Riesgos Geológicos e Hidrometeorológicos; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de marzo

SEXTO.- Que el Artículo 5 y 6, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, señala que el Ayuntamiento es la máxima autoridad del Municipio y de la administración pública municipal, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio, su población y su organización política y administrativa, y que le compete la definición de las políticas generales de la administración municipal, en los términos de las leyes aplicables, y que la ejecución de dichas políticas y el ejercicio de las funciones administrativas del Ayuntamiento se depositan en la Presidenta o el Presidente Municipal y en las autoridades de la administración pública municipal, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias

SÉPTIMO - Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su artículo 16, fracción III, indica que para conducir la administración pública, vigilar que se realicen las obras, se presten los servicios públicos municipales y se cumpla con las leves y Reglamentos en el Municipio, la Presidenta Municipal dictará los acuerdos y emitirá las atribuciones ejecutivas necesarias para la debida atención de los asuntos públicos, el mejor ejercicio de facultades y atribuciones, la organización interna de las diferentes dependencias y el fenómeno de las actividades y programas en beneficio de la comunidad. - -Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD los

PRIMERO.- Se aprueba la declaratoria de emergencia en la ciudad de Tijuana, Baja California, a consecuencia de los RIESGOS GEOLÓGICO e HIDROMETEOROLÓGICO que se han presentado por la ocurrencia de las lluvias severas en la región, y que han provocado zonas de deslizamiento y la Inestabilidad de laderas, así como afectaciones y daños a la población, en viviendas, vialidades e infraestructura urbana; en los términos descritos en el ANEXO ÚNICO que se acompaña al presente instrumento.

SEGUNDO. - Se autoriza destinar hasta \$200,000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 moneda nacional) para enfrentar las erogaciones que se deriven de la Declaratoria de Emergencia, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población y a la infraestructura pública del Municipio. En caso de que dicho monto resulte insuficiente, podrá ampliarse hasta un 50% más, vigilando que se cuente con la suficiencia presupuestaria y sin afectar la operatividad de las Dependencias y Entidades Paramunicipales. _____

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, a la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable Municipal, a la Oficialía Mayor y a la Secretaría de Gobierno Municipal, a través de la Dirección Municipal de Protección Civil, para que de manera coordinada, elaboren los estudios, planes y programas, así como los presupuestos que correspondan, sobre las zonas de deslizamiento, así como de los daños ocurridos a la población y las afectaciones producidas en viviendas, calles, vialidades e infraestructura urbana, con la finalidad de que se realicen las obras y acciones necesarias que permitan SEGUNDO.- Para los procedimientos de adjudicación, arrendamientos y contratacione de

servicios, deberá incluirse un Dictamen de procedencia por parte de la Dirección Protección Civil, y deberán realizarse de manera urgente, conforme lo establece do sarriculos. 51 de Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con de la companiento del companiento de la companiento del companiento de la companiento del companiento de la Misma del Estado de Baja California, 38, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Amendamento y Servicios para el Estado de Baja California y 20 del Reglamento de Adapsisiciones Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California Geria



Certificación correspondiente al punto 4.1.- Acuerdo relativo a la Declaratoria de Emergencia por Riesgos Geológicos e Hidrometeorológicos; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de marzo de 2023.

TERCERO - Se autoriza y se instruye a la Tesorería Municipal para que en forma ágil y expedita realice los movimientos presupuestales y programáticos necesarios, y en su caso, la creación de partidas, sin afectar la operatividad de las Dependencias y Entidades Paramunicipales, a efecto de transferir los recursos señalados en el segundo punto de acuerdo a las partidas presupuestales que correspondan para que mantengan la disponibilidad o suficiencia de recursos. -----CUARTO.- Se faculta a la C. Presidenta Municipal y a las autoridades municipales que por materia corresponda, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, suscriban el o los instrumentos jurídicos necesarios para coordinarse con las autoridades estatales y federales en apoyo a las acciones en materia de atención de la emergencia y la recuperación de la población, así como para la obtención de recursos del Fondo de Desastres Naturales. QUINTO.- En los términos del artículo 41 del Reglamento Interno y de Cabildo Ayuntamiento de Tijuana, Baja California el presente acuerdo entrará en vigor al momento de SEXTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para el conocimiento de los vecinos.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés.

X

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIMANA

C. MIGUEL ANGEL BUJANDA RUI



DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR RIESGOS GEOLÓGICOS E HIDROMETEOROLÓGICOS

MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, en mi carácter de Presidenta Municipal de Tijuana, Baja California, y como Presidenta del Consejo Municipal de Protección Civil de Tijuana, Baja California, con fundamento en los artículos 6, 32, 33, 34, 41 y 44 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California; así como en los artículos 7,13, 14, 24, 36 fracción III, 37, 38 y 39 del Reglamento de Protección Civil del municipio de Tijuana, Baja California, emito la presente **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR RIESGOS GEOLÓGICOS E HIDROMETEOROLÓGICOS**, conforme a los siguiente antecedentes, considerandos y acuerdos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que han acontecido situaciones de riesgo geológico por inestabilidad de ladera (procesos de remoción de masa) trascendentes en las colonias Aguaje de la Tuna 1ra. Sección, Herradura Sur, Urbi Villa del Prado II, Terrazas del Rubí, Cañón del Matadero Norte y fraccionamiento La Sierra, así como el avance de las zonas de deslizamientos históricos en el municipio de Tijuana, Baja California. Así como el riesgo hidrometeorológico por afectaciones severas en viviendas, vialidades e infraestructura en diversos lugares en el municipio de Tijuana, Baja California. Esto a consecuencia de las recientes lluvias. Describiendo las situaciones más sobresalientes a continuación:

SEGUNDO.- Como parte de las atribuciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, personal técnico acude el día martes 31 de enero de 2023, en la Calle Melchor Ocampo (Río Panuco), de la colonia Aguaje de la Tuna 1ra. Sección, dentro de la delegación de Sánchez Taboada, con la finalidad de llevar a cabo la notificación de riesgo, colocación de engomados rojos (zona de alto riesgo) y aplicación de censo rápido, ya que se observaron manifestaciones de inestabilidad en la parte superior de una ladera tales como grietas, oquedades (agujeros) en el terreno, fisuras y grietas en Marcos de puertas, ventanas y losas de concreto en el interior de viviendas, por lo que tales afectaciones se consideran señales de inestabilidad de ladera (riesgo geológico). Notificando a un total de 28 viviendas consideradas en zona de alto riesgo geológico (inestabilidad de ladera), por lo que ante tal situación esta Dirección recomienda por seguridad de los habitantes la evacuación. Situación que, dependiendo de la evolución del movimiento, puede aumentar la cantidad de viviendas en riesgo.

TERCERO.- El día 13 de febrero de 2023 personal técnico de la Dirección Municipal de Protección Civil acudió a Calle Segundo Balcón Flamingos y Privada Flamingos, de la colonia Herradura Sur, con la finalidad de realizar una segunda inspección en una ladera identificada con inestabilidad el pasado 12 de febrero de 2023. Derivado de las observaciones realizadas por el personal se identifica un total de 12 predios en riesgo a los cuales, se tuvo a bien notificar, censar y colocar 08 engomados rojos (zona de alto riesgo) y 04 engomados amarillos (zona de riesgo) Recomendando a los primeros 08 la evacuación por su propia seguridad y a los 04 restantes se

T.

M pus









recomienda mantenerse atentos a posibles afectaciones, ya que continua la temporada de Iluvias.

CUARTO.- Personal de la Dirección Municipal de Protección Civil el fraccionamiento Urbivilla del Prado II, el deslizamiento identificado por el personal de Protección Civil el 25 de febrero de 2023, no representa riesgo a viviendas hasta el momento, sin embargo de no mitigar la masa de terreno inestable y considerando que aun continua la temporada de lluvias en el municipio de Tijuana, podría llegar a avanzar el deslizamiento (corona de deslizamiento) pendiente arriba de la ladera, pudiendo representar en un futuro riesgo a viviendas.

QUINTO.- El día viernes 17 de marzo de 2023 siendo las 10:11 horas, personal técnico adscrito a la Dirección Municipal de Protección Civil realizó una inspección ocular en el Cañón del Matadero sobre la carretera Tijuana-Ensenada (Prolongación calle Segunda), en la colonia Cañón del Matadero Norte, dentro de la demarcación Municipal de Playas de Tijuana, utilizando un vehículo aéreo no tripulado (dron), en donde se identificó el desprendimiento de ladera ocurrido sobre la obra de descarga (tubería) que pasa por el Cañón del Matadero de sur a norte y que conduce el agua pluvial, así mismo se identifica al sur del Cañón de Matadero una especie de laguna que se generó a causa de la obstrucción del desprendimiento de talud pendiente abajo hacia la obra de descarga. Por lo que, se solicitó de manera URGENTE e INMEDIATA la intervención de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal para que lleve a cabo las actividades necesarias para que el agua continúe su curso por el arroyo que cruza por el Cañón del Matadero, así mismo se recomienda la gestión de elementos de contención para la parte superior en donde ocurre el desprendimiento (inestabilidad de talud), ya que se considera de riesgo para el personal que baje a realizar actividades en la obra de descarga, esto además de la vibración que pueden generar el paso de vehículos por la carretera Tijuana-Ensenada (Prolongación Calle Segunda, en dirección este a oeste). Esto por encontrarse la ciudad de Tijuana aun en la temporada de lluvias. Como parte de las atribuciones de la Dirección Municipal de Protección Civil el día martes 21 de marzo de 2023 a las 11:53 horas, personal técnico lleva a cabo la colocación de 06 testigos sobre la losa de la vialidad con la finalidad de llevar acabo un monitoreo controlado, e identificar si la vialidad está siendo afectada. Además, se lleva a cabo el cierre del carril inmediato al desprendimiento con la colocación de barreras de concreto para evitar la circulación vial. Esto con el apoyo de obras públicas de la Delegación de Playas de Tijuana. Siendo el día miércoles 22 de marzo de 2023 a las 08:14 horas, personal técnico de Protección Civil acude para realizar las mediciones de los 06 testigos colocados en donde se observa el avance en uno de los seis testigos siendo este de 02 milímetros y ubicado en la guarnición próxima al desprendimiento del talud. Por lo que aún no se identifican desplazamientos en la vialidad. Siendo el día jueves 23 de marzo de 2023 a las 10:15 horas, personal técnico del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) de la Coordinación Estatal de Protección Civil (CEPC) y de la Dirección Municipal desprotección Civil (DMPC) con la finalidad de realizar una inspección en conjunto en el área en la parte norte visuro de lo que forma parte del Cañón del Matadero, con la finalidad de identificar la condicion que



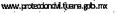














presenta el cañón. Personal de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) apoya en el acompañamiento a personal técnico antes mencionado. Además, personal de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial (SIDURT) por su parte lleva a cabo un levantamiento topográfico en la vialidad contigua al desprendimiento. Además, personal de Obras Públicas se encuentra realizando los trabajos para la apertura de un nuevo carril de circulación que se pretende habilitar para la circulación vial, mismo que se ubica en el extremo contrario a la inestabilidad.

SEXTO.- El 17 de marzo de 2023 en avenida San Antonio, del fraccionamiento Terrazas del Rubí, personal de la Dirección Municipal de Protección Civil acude para llevar a cabo la notificación de alto riesgo para 04 predios, esto al ser afectados por inestabilidad de talud, haciendo la recomendación a los habitantes que por su seguridad se recomienda la evacuación. Situación que, dependiendo de la evolución del movimiento, puede aumentar la cantidad de viviendas en riesgo.

SEPTIMO.- El 27 de marzo de 2023 en calle Sierra Tarahumara del fraccionamiento La Sierra, Siendo las 06:46 horas, personal técnico de Protección Civil acude a la calle Sierra Tarahumara del Fraccionamiento La Sierra en calidad de emergencia al reportar daños en edificio y calle, por lo que al acudir al lugar se observan daños estructurales en dos edificios de dos y tres niveles, además de la carpeta asfáltica con grietas se aproximadamente 2 centímetros de ancho, mismo que durante la intervención del personal se identifica que continua activo el movimiento sobre la vialidad y edificios, porque de manera inmediata y urgente se procede a la evacuación de los dos edificios y viviendas cercanas a los mismos, siendo evacuados 27 personas. Posterior a ello, personal lleva a cabo la evacuación de 04 locales comerciales que se encuentran en la parte baja del talud afectado, además de llevar a cabo el cierre de la circulación vial de la carretera Cuauhtémoc Sur (Transpeninsular), siendo 13 personas evacuadas en los locales, con un total de 40 personas evacuadas tanto de locales como de viviendas. Siendo 12 departamentos en alto riesgo por inestabilidad de talud en los cuales se evacuaron por seguridad. y que hasta el día 29 de marzo de 2023, continua activo el movimiento, mismo que podría aumentar la cantidad de viviendas en riesgo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta temporada de lluvias invernal 2022-2023 se ha considerado atípica, ya que se han generado precipitaciones de moderadas a intensas en cantidades extraordinarias, ya que la precipitación total de los meses de enero, febrero y marzo del año 2023, de conformidad con los resultados arrojados de la consulta de los modelos meteorológicos (NOAA, CNA) asciende de 234 a 274 milímetros, siendo esta superior a la precipitación total de los 12 meses del año 2022, misma que se encuentra registrada en 25 milímetros, según la NOAA.

SEGUNDO.-Respecto a la situación del Cañón del Matadero el día miercoles 23 de marco de 2023 a las 17:00 horas en las instalaciones de la Coordinación Estatal de Protection Civil se









lleva a cabo una reunión en donde como acuerdos el personal de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal y la Dirección Municipal de Protección Civil llevarán a cabo las mediciones en el lugar. La Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal comenzará las modificaciones para la circulación vial. La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tendrá a bien conseguir un equipo para realizar la inspección en la tubería pluvial. La Coordinación Estatal de Protección Civil se dará a la tarea de gestionar los estudios geofísicos necesarios para conocer la condición del tramo carretero.

El día jueves 24 de marzo de 2023 a las 16:30 horas en las instalaciones de la Coordinación Estatal de Protección Civil, se lleva a cabo una reunión en la cual el personal de la Dirección Municipal de Protección Civil comenta el resultado de las mediciones de los testigos, notándose que en dos de ellos (T1 y T5) se identifica un desplazamiento horizontal de 2 milímetros en cada testigos, lo que significa que se está desplazando por completo el carril inmediato al desprendimiento de talud. Personal técnico del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) identifica que entre la unión de las losas de la vialidad en donde se colocaron los testigos T1 y T5, se está introduciendo el agua de lluvia, por lo que esto favorece la inestabilidad, y coincide con las mediciones realizadas por la Dirección Municipal de Protección Civil de que se está moviendo el carril inmediato al desprendimiento de manera horizontal y vertical; además se distingue que constantemente continua la caída de material del talud hacia el fondo del Cañón. Como acuerdos el personal de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal presenta propuesta de proyecto vial para la circulación que será modificada a raíz de la condición de riesgo presente. Con la finalidad de dar certeza de la condición del subsuelo del tramo carretero que pasa por el Cañón del Matadero, personal del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada (CICESE) verá la viabilidad para llevar a cabo los estudios geofísicos correspondientes.

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR RIESGOS GEOLÓGICOS

PRIMERO.- Se emite la Declaratoria de Emergencia para la ciudad de Tijuana, Baja California, a consecuencia de los RIESGOS GEOLÓGICO e HIDROMETEOROLÓGICO que se han presentado por la ocurrencia de las lluvias severas en la región, y que han provocado zonas de deslizamiento y la Inestabilidad de laderas, así como afectaciones y daños a la población, en viviendas, vialidades y en la infraestructura urbana, con fines de la atención integral de los efectos adversos causados por las lluvias.

SEGUNDO.- Considerando que de conformidad con los artículos 7,13, 14, 24, 36 fracción III, 37, 38 y 39, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Protección Civil del municipio de Tijuana, Baja California, , la Declaratoria de Emergencia se emite bajo la consideración de los siguientes aspectos:

> Existe un RIESGO GEOLÓGICO INMINENTE por la inestabilidad de laderas que se presentan actualmente en las colonias Aguaje de la Tuna 1ra. Sección, Herradura Sur, Urbi Villa del Prado II, Terrazas de













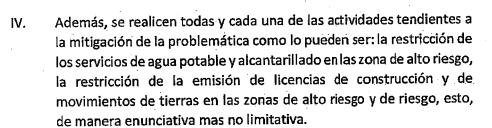






Rubí, Cañón del Matadero Norte y fraccionamiento La Sierra, y que pueden ocurrir en otras zonas del municipio de Tijuana, por la humedad de la tierra.

- Existe un RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO INMINENTE por las II. afectaciones y daños a la población, en viviendas, calles, vialidades y, en la infraestructura urbana, que se ha identificado en cada una de las Delegaciones de la Ciudad.
- Se instruye los CIERRES PARCIALES O PERMANENTES DE EMERGENCIA III. de los carriles de circulación que sean pertinentes e inmediatos a la inestabilidad de las zonas afectadas. Asimismo, se habiliten rutas alternas, ya sea con encarpetado, señalamientos viales y colocación de muretes de concreto.



TERCERO.- La presente Declaratoria de Emergencia entrará en vigor al momento de su firma y permanecerá vigente hasta la fecha de entrega de los estudios y reparaciones pertinentes en las zonas afectadas, así como hasta la conclusión de todos y cada uno de los trabajos tendientes a la solución de las diversas problemáticas planteadas y que ponen en riesgo a los Tijuanenses.

CUARTO.- Comuníquese de inmediato la presente Declaratoria de Emergencia al Consejo Estatal de Protección Civil, además publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la pagina invisione oficial de Internet del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.

Tijuana, Baja þalifornia, a 30 de marzo de 2023.

Lic. Monserrat Caballero Ramírez

Presidenta Municipal de Tijuana Baja California Presidenta del Consejo Municipal de Protección Civil Lic. Miguel Ángel Bujanda Ruíz

Secretario de Gobierno Municipal de Tijuana Baja California Secretario ejecutivo del Consejo Municipal de Protección Civil

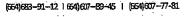
Lic. Bernardo Villegas Ramírez

Encargado de despacho de la Dirección de Protección Civil Secretario técnico del Consejo Municipal de Protección Civil

www.proteoionoixi.tjuara.gob.mx













EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ Secretario de Gobierno Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, con fundamento en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

CERTIFICA:

Que el presente documento integrado por cinco (05) fojas útil escrita por un sólo lado, es parte integrante del Acuerdo relativo a la Declaratoria de Emergencia por Riesgos Geológicos e Hidrometeorológicos; correspondiente al **ANEXO ÚNICO** del punto 4.1, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de marzo de 2023. -----

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA GALIFORI

C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA